

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**18436** *Resolución de 3 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Elawan Energy Tordesillas 4, SL, la declaración, en concreto, de utilidad pública, para la línea eléctrica subterránea a 30 kV, que forma parte de las infraestructuras de evacuación de la instalación fotovoltaica «Elawan Tordesillas IV», de 50,064 MW de potencia instalada, en Velilla, Bercero y Vega de Valdetronco (Valladolid).*

Con fecha 20 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorga a Elawan Energy Tordesillas IV, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica «Elawan Tordesillas IV», de 50,064 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Velilla, Bercero y Tordesillas, en la provincia de Valladolid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 8 de mayo de 2023.

Con fecha 26 de julio de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Elawan Energy Tordesillas 4, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica «Elawan Tordesillas IV», de 50,064 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Velilla, Bercero y Vega de Valdetronco, en la provincia de Valladolid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm.200, de 19 de agosto de 2024.

Elawan Energy Tordesillas 4, SL, en adelante el promotor, solicitó con fecha 3 de mayo de 2024, la declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea eléctrica subterránea a 30 kV, que forma parte de las infraestructuras de evacuación de la instalación fotovoltaica «Elawan Tordesillas IV».

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido contestaciones de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de la que no se desprende oposición de Red Eléctrica de España, SAU. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Preguntados el Ayuntamiento de Velilla, el Ayuntamiento de Bercero, el Ayuntamiento de Vega de Valdetronco, la Confederación Hidrográfica del Duero, la Dirección General de Política Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Valladolid,

Telefónica de España, SA, la Subestación Martínez Montes 132/30 kV – Martínez Montes Tordesillas, SL, y «PFV Las Coronas» de Planta Solar OPDE 32 SL, no se recibió contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 28 de febrero de 2025 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 6 de marzo de 2025 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid». Además, el anuncio fue publicado en el diario el «Norte de Castilla» del día 28 de febrero de 2025 y remitido a los Ayuntamientos de Velilla, Bercero y Vega de Valdetronco para su exposición pública, no habiéndose recibido alegaciones.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid emitió informe en fecha 9 de mayo de 2025.

La declaración de utilidad pública queda circunscrita exclusivamente a las fincas afectadas por la línea eléctrica subterránea a 30 kV, conforme fueron publicadas el 28 de febrero de 2025 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 6 de marzo de 2025 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», en los tablones edictales de los ayuntamientos afectados, y en el diario «Norte de Castilla» según «Relación Individualizada de Bienes y Derechos Afectados LSMT a 30 kV».

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, que ha respondido al mismo manifestando su conformidad.

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la línea subterránea a 30 kV, que forma parte de las infraestructuras de evacuación de la instalación fotovoltaica «Elawan Tordesillas IV», de 50,064 MW de potencia instalada, en los términos municipales de Velilla, Bercero y Vega de Valdetronco, en la provincia de Valladolid, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados presentados por el promotor y publicada el 28 de febrero de 2025 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 6 de marzo de 2025 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico precedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de

Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 3 de septiembre de 2025.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.